AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SIE 011 DE 2026

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL Y DIRECCIÓN**

Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la Carrera 53 No. 40A 31, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia-Colombia.

- **OBJETO**

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales.

NOTA IMPORTANTE: Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que el cierre la entrega de propuestas y documentos relativos al proceso se realizará por el SECOP II.

Se pone a disposición de los interesados el presente Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-pública.

- **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de hasta TRES (3) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se procede a publicar el proyecto de Pliego de condiciones. Indica el referido parágrafo: *"No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".*

EL ÁREA pagará a EL (LA) CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida previo al acto de apertura, aprobado por la Subdirección Administrativa y Financiera-Oficina Contabilidad y Presupuesto.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control,

seguimiento ycorrecto manejo y ejecución financiera de los recursos, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los rubros presupuestales definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido.

Los recursos destinados por la Entidad corresponden a la vigencia 2026, por lo tanto, deberán ser ejecutadosy legalizados en su totalidad en la respectiva vigencia.

La modalidad de pago para el contrato que se suscriba como resultado de esta selección, es a precios unitarios fijos no reajustables y por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica.

- **FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

El cierre del presente proceso de selección será el **07 de julio de 2026, hasta las 10:00 a.m.**

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La selección del contratista se realizará a través de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica. El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma. Los comentarios, consultas, observaciones y documentos relativos al proceso de selección que los interesados y proponentes deseen arrimar al proceso, serán recibidos únicamente a través del SECOP II., a través de las bandejas de correo electrónico que se han dispuesto por la Entidad para ello:

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico metropol@metropol.gov.co o amvametropol@gmail.com.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada unade ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario enparticular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará,tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación, hasta tantono se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:
Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de Concurso de Méritos, Subasta Inversa Electrónica o presencial y Licitación Públicade Obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte. La Entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parteinicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la Entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica loindicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la Entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:
Cuando se presente una Falla General en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. elNIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los Tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una Falla Particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor,deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor queexperimentó la falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los Tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de ColombiaCompra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT).

Para los eventos de Fallas Particulares, la Entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las Fallas Generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de laEntidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del Ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con

lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las Fallas Particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

I. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El Pliego de Condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios orequerimientos de información incluidos en SECOP II.

- **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El Presupuesto Oficial para el presente proceso tiene un valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($ 1.274.039.835) incluido IVA** lo cual equivale a 727,65 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes certificados al año en curso del actual proceso.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que puedan generarse para la ejecución del objeto del contrato. Con los recursos apropiados por EL ÁREA, se costearán única y exclusivamente

los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral del presente proceso.
A continuación, se presenta el resumen consolidado del Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL CONSOLIDADO	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ANTES DE IVA (*) (BASE PARA SUBASTAR)	IVA (19%)	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA
	$1.070.621.710	$203.418.125	$ 1.274.039.835

El detalle del Presupuesto Oficial se publica como Anexo.

Este Presupuesto contempla todos los costos directos e indirectos, la utilidad estimada y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

- **VALOR PRESUPUESTO SIN IVA**: MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($1.070.621.710)

- **VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA:** MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($ 1.274.039.835) incluido IVA

- **VALOR BASE A SUBASTAR (*):** El Certamen de Subasta se llevará a cabo con EL SUBTOTAL ANTES DE IVA ofertado, esto es: MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($1.070.621.710)

- **(*) El Presupuesto Oficial estimado por la Entidad como base para la Subasta y como tal el Valor máximo a ofertar asciende a un total de MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($1.070.621.710), correspondientes al Presupuesto Oficial antes de IVA, definido por la Subdirección Administrativa y Financiera como la base para la Subasta.**

NOTA: El proponente no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial máximo antes de IVA, establecido para cada uno de los ítems indicados, so pena de rechazo.

Los recursos apropiados presupuestalmente por la Entidad corresponden a la vigencia 2026, por lo tanto, deberán ser ejecutados y legalizados en su totalidad en la respectiva vigencia.

OFERTA INICIAL DE PRECIOS: El Certamen de Subasta se llevará a cabo con el VALOR TOTAL ofertado antes de IVA (Base para Subastar).

Los Proponentes deberán presentar su OFERTA INICIAL DE PRECIOS en la Plataforma. Debiendo tener en cuenta que el valor de la Oferta a presentar debe corresponder al VALOR TOTAL antes de IVA, lo harán a través de la plataforma SECOP II, y será esta su “OFERTA INICIAL DE PRECIO”.

Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que los

precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, **presentando cifras enteras, sin decimales.**

La base para la realización del Certamen de Subasta será el VALOR TOTAL ANTES DE IVA. Este concepto fue definido por la Subdirección como el **VALOR BASE A SUBASTAR.**

El Certamen de Subasta se llevará a cabo con el precio de arranque que se defina, correspondiente al menor precio ofertado de las propuestas presentadas y habilitadas.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento que presentará en la Plataforma como OFERTA INICIAL DE PRECIOS ANTES DE IVA, no puede superar el VALOR TOTAL ANTES DE IVA del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo.

Por lo tanto, el proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento debe ser superior a cero pesos ($0) no puede ser superior al TOTAL antes de IVA del Presupuesto Oficial establecido.

ACTO DE APERTURA, REVISIÓN DE OFERTA INICIAL DE PRECIO - PRECIO DE ARRANQUE, REALIZACIÓN DEL CERTAMEN DE SUBASTA Y VALOR DEL CONTRATO

En el día y la hora señalada en el Cronograma del Pliego de Condiciones, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, procederá a la apertura del sobre económico el cual se realizará a través de la Plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el Certamen de Subasta Inversa Electrónica, con el fin de establecer el precio de arranque para el primer lance del certamen.

El Certamen de Subasta se llevará a cabo con el VALOR TOTAL ANTES DE IVA ofertado (Base para Subastar).

Los Proponentes deberán presentar su “OFERTA INICIAL DE PRECIOS” en la Plataforma.

El proponente deberá presentar la oferta económica correspondiente al VALOR TOTAL ANTES DE IVA en la plataforma SECOP II, Y debe indicarse el precio global en pesos colombianos sin cifras decimales.

Una vez realizada la apertura de cada propuesta económica, la Entidad verificará el valor de la OFERTA INICIAL DE PRECIOS indicada en la Plataforma por parte de cada Proponente habilitado, verificando que no supere el VALOR del PRESUPUESTO OFICIAL ANTES DE IVA, ni ofrezca cero ($0) pesos, **so pena de rechazo**.

El Certamen de Subasta se llevará a cabo con el precio de arranque que se defina, correspondiente al menor precio ofertado de las propuestas presentadas y habilitadas.

El valor base para la puja para el Certamen de Subasta será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

Precio de puja o arranque:
El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor precio ofertado de las propuestas presentadas y habilitadas.

Margen mínimo de mejora:

Finalización del Certamen de Subasta y Adjudicación:
Una vez realizado el último lance válido del Certamen de Subasta, se determinará el valor del Contrato a adjudicar.

Del Certamen de Subasta, se levantará la respectiva acta, en la cual quedarán asentados todos los pormenores de su desarrollo; acompañada de los soportes respectivos. Y se determinará el Proponente Adjudicatario quien será el que haya ofrecido el menor precio según el último lance válido.

El proponente adjudicatario, deberá dentro del primer día hábil siguiente al Certamen, presentar la oferta detallada a precios unitarios, para lo cual utilizará el **FORMULARIO No. 6 (ver anexo)**, el cual en todo caso deberá ir suscrito por las personas competentes. El precio unitario se debe expresar sin decimales, solo se aceptarán pesos enteros.

La Entidad verificará que el **Formulario No. 6 - OFERTA ECONÓMICA DETALLADA – PROPONENTE ADJUDICATARIO**, diligenciado por el oferente tenga los ítems y contenidos del Formulario publicado por la Entidad y procederá a realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar dicho Formulario. Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica serán corregidos. En todo caso, el valor del mismo antes de IVA corresponderá al valor del último lance válido más el IVA que corresponda.

Una vez revisado y confirmado el contenido del Formulario No. 6, con el valor total de la Oferta incluido IVA se determinará el valor del Contrato.

Determinado el valor del contrato, se formalizará la adjudicación de este, por medio de Resolución motivada la cual, se publicará Portal Único de Contratación al cual se da acceso por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE http://www.colombiacompra.gov.co dentro de los dos (2) días hábiles a partir de su expedición.

- **ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, y se concluye que el presente proceso de selección SI se encuentra cobijado por Acuerdo(s) Comercial(es) vigente(s) por el Estado Colombiano.

La verificación se realiza con base el anexo “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de Colombia Compra Eficiente” disponible en: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla

general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y **las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial:**

Los municipios que integran el nivel subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar trato nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Los umbrales de los Acuerdos Comerciales actualizados en pesos colombianos Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT se encuentran disponibles en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Presupuesto: $1.274.039.835 Umbral del Acuerdo Comercial**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No		**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	Bienes y servicios $1.091.804.264 COP	SI	NO	SI
Chile		SI	Bienes y servicios $1.091.059.175	SI	NO	SI
Corea		SI	Bienes y servicios $1.091.000.000 COP	SI	NO	SI
Estados AELC (EFTA-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.940.398.620 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.940.398.620 COP	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI SI	NO NO	SI SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	NO	SI
Israel		SI	Bienes y servicios Umbral: 250.000 DEG	NO	NO	NO

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.708.497

https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

***Excepción No. 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones. Dado que el proceso no se limitará a Mipyme por superar la cuantía NO APLICA su verificación durante todo el proceso.*

* ***Acuerdo Comercial con Israel:** Teniendo como fecha base el 13/04/2026 se procedió a realizar la conversión de los DEG según la siguiente tabla:*

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS	1.274.039.835,00	COP
TRM 27/05/2026	3.644,47	USD/COP
USDXDEG	2,742000	
VALOR DEL UMBRAL EN DEG	130.000,00	
VALOR EN COP DEL UMBRAL	**1.299.107.776,20**	

Razón por la cual, la Entidad en el proceso de selección contemplará como plazo mínimo de la contratación los términos establecidos para la publicación del aviso de contratación (Aviso de convocatoria) y la fecha de presentación de propuestas, así como el plazo mínimo de publicación del proyecto de pliego de condiciones contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, término que es respetado en el presente proceso; de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/ certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido deberá ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

- **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El umbral para convocatorias limitadas a MiPymes se encuentra en el portal de Colombia Compra Eficiente, a través del enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes en el portal de Colombia Compra Eficiente, en donde se fija como umbral la suma de US$125.000 o COP $511.708.497, y teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($ 1.274.039.835) incluido IVA e incluido los demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de Selección **NO es susceptible de limitar MiPymes**, como se pasa a ver:

Se indica en el capítulo II del Título IV (artículo 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes) del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES.

Se indica en el capítulo II del Título IV (artículo 2.2.1.2.4.2.1 y siguientes) del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125,000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

Así, teniendo en cuenta que el valor del Presupuesto Oficial destinado para el presente proceso de selección, y atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NO ES SUSCEPTIBLE A LIMITARSE MIPYME** por superarse el umbral.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se regirá por las Leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y en especial, por las Normas contenidas en las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad está en calidad de Ordenadora del Gasto para la presente Contratación, de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y 011 de 2024; actuando en nombre y representación de EL AREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRA.

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Al presente proceso se pueden presentar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y lo pueden hacer en Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, siempre y cuando su objeto social, perfil profesional y experiencia estén asociados a la presente convocatoria. Deben cumplir los requisitos estipulados en el Pliegos de Condiciones.

Todos los proponentes interesados en participar deben estar inscritos en el Registro Único de proponentes (RUP).

Las personas naturales y jurídicas deben acreditar con su propuesta la afiliación al Régimen de Seguridad social.

Con la presentación de la oferta se debe entregar la Garantía de Seriedad de la misma

Nota: Los proponentes que quieran participar de este proceso deben cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Condiciones para el cual hay lugar a observaciones según el cronograma propuesto.

- **PRECALIFICACIÓN.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección no da lugar a la precalificación de los oferentes.

- **CRONOGRAMA**

EL cronograma del proceso se presenta a continuación y será establecido en la plataforma SECOP II.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	MEDIO
Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Matriz de Riesgos, Anexos, Minuta del Contrato y Análisis del Sector.	17 de junio de 2026	Portal SECOP II

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	MEDIO
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de junio de 2026	Portal SECOP II
Solicitud de limitación MIPYME del proceso de selección	No aplica	Portal SECOP II
Respuesta a Observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	26 de junio de 2026	Portal SECOP II
Publicación Resolución Metropolitana de Apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	30 de junio de 2026	Portal SECOP II
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 01 de julio de 2026	Portal SECOP II
Respuesta a Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	02 de julio de 2026	Portal SECOP II
Plazo máximo hasta el cual la Entidad puede realizar y/o expedir adendas al Pliego de Condiciones	03 de julio de 2026	Portal SECOP II
Plazo para la entrega de propuestas	07 de julio de 2026	Portal SECOP II
Cierre, fecha final de recepción de propuestas	07 de julio de 2026, hasta las 10:00 a.m.	Portal SECOP II
Aperturas propuestas	07 de julio de 2026, 10:15 a.m.	Portal SECOP II
Evaluación Requisitos Habilitantes	Hasta el 09 de julio de 2026	Presencial acorde con lo establecido en el pliego
Publicación del Informe de evaluación preliminar de Habilitados y no Habilitados con requerimientos de subsanación.	10 de julio de 2026	Portal SECOP II
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 16 de julio de 2026, 17:00	Portal SECOP II
Plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes hasta por un día (1) hábil antes de la apertura de sobres del formulario de propuesta económica	Hasta el 17 de julio de 2026 a las 10:00 am	Portal SECOP II
Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del informe de evaluación final de Habilitados acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del informe de evaluación.	21 de julio de 2026	Portal SECOP II
Inicio de Certamen (apertura sobre Económico)	22 de julio de 2026, 9:00 a.m.	TEAMS
Realización Subasta Inversa Electrónica	22 de julio de 2026, 11:00 a.m.	Portal SECOP II
Expedición y radicación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto /Notificación de la adjudicación	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes	Portal SECOP II
Plazo para la suscripción del contrato, Expedición del Registro Presupuestal y Legalización del contrato-expedición del acta aprobatoria de fianzas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación	Portal SECOP II

En el cronograma de la Resolución de Apertura del Proceso se establece el **plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes, hasta por un día (1) hábil antes del inicio del Certamen de apertura de sobres del formulario de la Oferta Económica, entendiéndose este plazo como el momento previo al inicio del Certamen.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego.

Todas las actuaciones del proceso se harán por medio la plataforma Secop II y las audiencias por la aplicación TEAMS, para lo cual con previa antelación la Entidad hará las invitaciones a los interesados y aclaraciones necesarias.

- **CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los estudios, documentos previos, Pliegos de Condiciones y la totalidad de todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el cronograma de actividades, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.